

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160	"	90	" 60
Edictos y anuncios:	línea o fracción		3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales			1,50	"
Id. Id. de Paz			1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros			4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

## Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL  
DE GANADERIA

Anuncio subasta de la Dirección General de Ganadería, referente a obras de reconstrucción de la cubierta en el pabellón para 30 sementales bovinos en la Estación Pecuaria Regional de Somió (Gijón).

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ganadería, anuncia subasta de las obras referentes a la reconstrucción de la cubierta en el pabellón para 30 sementales bovinos en la Estación Pecuaria Regional de Somió (Gijón), por un presupuesto de trescientas sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesetas con sesenta y dos céntimos (pesetas 365.628,62).

**Garantía.** La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras, será de la cantidad de siete mil trescientas doce pesetas con cincuenta y siete céntimos (7.312,57 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de catorce mil seiscientos veinticinco pesetas con catorce céntimos (14.625,14 pesetas).

**Expediente.** El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos, y en la Estación Pecuaria Regional de Somió (Gijón), como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las

trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

**Proposiciones.** Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente hábil también, al de la publicación de este anuncio que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia de Madrid y de la provincia de Asturias, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 4 de mayo de 1960.—  
El Director general, A. Campano.

## GOBIERNO CIVIL

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, me dice lo que sigue:  
Excelentísimo señor:

El artículo séptimo de la Orden Ministerial de este Departamento, de 9 de mayo de 1959, prohíbe la caza de tórtolas en la época de entrada en la península.

Todo lo cual de orden de S. E. el señor Ministro, significo a V. E. para que sirva dar la máxima publicidad a dicha prohibición y hacerla conocer a las Autoridades provinciales y locales de su digno mando para su más exacto y fiel cumplimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 11 de mayo de 1960.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo número 17 del año de 1955, interpuesto por la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, se dictó la providencia que dice así:

Por presentado el precedente recurso se tiene por parte en nombre de quien comparece don Faustino Díaz Rodríguez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias reclámese el expediente administrativo, a la Delegación de Hacienda de la provincia, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que tienen interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la administración.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

## JUZGADOS

## DE GIJÓN

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado

con el número ciento dos del corriente año, se dictó la sentencia que contiene lo siguiente:

## Sentencia

En la villa de Gijón, a dos de mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por hurto, contra Amalio Cantora Miguel, de diecisiete años, soltero, albañil, hijo de Joaquín y de Ana, vecino de Gijón, con domicilio en Travesía de la Rectoría, número cuatro, segundo, izquierda, en virtud de diligencias instruidas por la Comisaría de Policía de esta villa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y...

## Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculcado Amalio Cantora Miguel, como autor de dos faltas de hurto ya definidas a las penas de tres días de arresto menor por cada una de ellas, a restituir o indemnizar a quien resulte ser su dueño, las gafas y el paquete de tabaco que fueron recuperados y entréguense igualmente a quienes acrediten ser sus dueños los demás objetos reseñados en el primer resultado de esta resolución, imponiéndole el pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado. Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a los presuntos perjudicados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el

visto bueno del señor Juez, en Gijón, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

Alfonso Rodríguez Rocas, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por hurto en el que es perjudicado don Romualdo Alvargonzález vecino de esta villa, y como denunciada Adriana Menéndez Cueto, de veinticuatro años de edad, casada labores, vecina de esta villa, en la actualidad en ignorado paradero siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y ...

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la inculpada Adriana Menéndez Cueto, por la falta de hurto que se deja expresada, a la pena de un día de arresto menor en prisión y al pago de las costas y además todas las tasas de la tasación de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Así resulta de los originales a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a la denunciada Adriana Menéndez Cueto, expido la presente en Gijón, a seis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

Alfonso Rodríguez Rocas, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a cuatro

de mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Fernando Luis González, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones en el que son denunciados Juan Toscano Santaana; Violeta Rodríguez Fernández, Alicia González Mongado; Gerardo Pérez Suárez y José Fernández Pérez, todos mayores de edad, los tres primeros en ignorado paradero y los dos últimos vecinos de esta villa, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los inculcados Juan Toscano Santaana, por la falta de vejación injusta que se deja expresada, a la pena de un día de arresto menor domiciliario y por otra de maltrato de obra sin lesión, a la pena de tres días de arresto menor domiciliario y al pago de las dos octavas partes de las costas, y le absuelvo de las restantes infracciones que se le artubían. Asimismo debo de condenar y condeno a la inculpada Violeta Rodríguez Fernández, por la falta de lesiones que se deja mencionada, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y al pago de una octava parte de las costas, debiendo la misma indemnizar al Hospital de Caridad de esta villa en la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Igualmente debo absolver y absuelvo a la inculpada Alicia González Morgano, Gerardo Pérez Suárez y a José Fernández Pérez, de las infracciones que les atribuían, con la declaración de oficio del resto de las costas. Todas las costas de ejecución y todas las tasas de la liquidación de costas serán satisfechas entre los dos condenados en la siguiente proporción: Juan Toscano, dos terceras partes y Victoria Rodríguez, una tercera parte. Por la rebeldía de los inculcados Juan Toscano Santaana Alicia González Morgano y Violeta Rodríguez Fernández, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando González Pondal.—Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a dichos de-

nunciados en ignorado paradero expido la presente en Gijón, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

#### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.—Oviedo.

Certifico: Que en juicio de desahucio por falta de pago, seguido ante este Juzgado con el número treinta y seis de mil novecientos sesenta, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En Sama de Langreo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta, el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos seguidos en este Juzgado Municipal entre doña Mercedes Orviz Suárez, mayor de edad, viuda, labores y vecina de Santa Ana como demandante, y don Juan Hidalgo de los Prados, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago.

#### Fallo

Que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Mercedes Orviz Suárez, que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad, condenando en su consecuencia al demandado don Juan Hidalgo de los Prados a que en el término de dos meses, conforme determina el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Arrendamientos Urbanos desaloje la locación, salvo de rehabilitación contractual, que ocupa en arrendamiento propiedad de aquél; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole además al pago de las costas de este juicio. Notifíquese en legal forma dada la rebeldía del demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado, digo al demandado don Juan Hidalgo de los Prados en situación de ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 28 de abril de 1960, el expediente número dos de habilitación de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio por un importe de quinientas noventa y dos mil veinticinco pesetas con cincuenta céntimos, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 10 de mayo de 1960.—El Presidente, Francisco Sarandeses.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Información pública durante un mes de la determinación del polígono de expropiación "Otero", de Oviedo.

El "B. O. del Estado" número 112 de fecha 10 de los corrientes, publica el siguiente anuncio:

"Para dar exacto cumplimiento a lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono de expropiación de "Otero", en Oviedo, cuya delimitación es la siguiente:

Se ha tomado como punto de partida para la delimitación del polígono de "Otero", del punto A, situado en el límite de la propiedad de don José González Izquierdo, con la calle Fuente del Prado y a 9,00 metros sobre la misma del cerramiento de los patios de recreo de las Escuelas del tercer Distrito. Partiendo de este punto, sobre la mencionada calle de la Fuente del Prado y en dirección SO., hasta el punto B, sigue una línea sobre la misma de 64 metros, que sirve de límite como ya digimos, a los terrenos de don José González Izquierdo.

En este punto la poligonal del cierre toma la dirección SE., hasta el punto C, con una longitud de 48 metros, sensiblemente normal a la primera.

En este punto vuelve a tomar la dirección SO., hasta el punto B, con una longitud de 83 me-

tros, que sigue delimitando los terrenos de don José González Izquierdo con un grupo edificado y cortando además la ronda SO.

En este lugar toma la poligonal la dirección SE., hasta el punto E, con una longitud total de unos 309 metros aproximadamente, cortando las propiedades de don José López Izquierdo, en 82 metros; de don Eladio Rodríguez Marinas, en 42 metros; el camino de Fusamil, en 10 metros; terrenos también de don Luis Argüelles Sánchez, en 24 m. y sigue la línea de separación de los Albergues provisionales del Ayuntamiento de Oviedo, con bienes de D. Luis Argüelles y D. Fernando Fernández García, en longitudes de 88 y 11 metros, respectivamente, y bienes de don Francisco Fernández Argüelles en unos 52 metros.

Llegada la poligonal a este punto E, vuelve a tomar la dirección SO., hasta el punto F, sensiblemente normal a la carretera Adanero-Gijón, siendo la distancia E-F de unos 60 metros, cortando los bienes de don Francisco Fernández Argüelles en unos 23 metros y los de don José Rodríguez en unos 37 metros.

En este punto F, vuelve a tomar la línea de contorno la orientación SE., paralelamente a la carretera Adanero-Gijón, con una longitud de 243 metros, hasta el punto G, cortando las parcelas propiedad de don José Rodríguez en una longitud de 56 metros; las de doña Marcelina García Suárez y don Ramón Álvarez Valcárcel, en una línea de 32 metros y los de herederos de Polledo, en una línea de 15 metros. Corta también la parcela de don Ramón Truébano Ramos en 18 metros; la de don Oscar Truébano Lafuente, en ocho metros, las de la señora viuda de don Jesús Lafuente en unos 76 metros, llegando al camino de Otero y cortando éste con una línea de seis metros, y a continuación los bienes de doña María del Rosario Vereterra en una línea de 32 metros.

En este punto G, toma la poligonal la orientación NE., sensiblemente paralela hasta el punto H, al camino de Otero, con una longitud total de unos 169 metros aproximadamente, cortando los bienes de doña María del Rosario Vereterra en una longitud de 87 metros un camino vecinal en cuatro metros y bienes de herederos de Polledo en 52 metros, hasta un pequeño cami-

no vecinal, que también corta con una línea de tres metros, y al final corta los bienes de don José González Muñiz en una línea de 23 metros aproximadamente.

Desde este punto H, la línea de cierre toma ahora la dirección NO., hasta el punto I, con una longitud total de unos 35 metros, siendo los 30 primeros de límite de las propiedades de don José González Muñiz y don Manuel García Martínez y los cinco restantes sobre el camino de Otero. Una vez en este punto del camino de Otero, punto I, sigue la margen izquierda de dicho camino, orientación NE., en una longitud de unos 104 metros aproximadamente, que limita dicho camino con las propiedades de herederos de don Juan Fernández, en una línea de 42 metros y de los herederos de Valle Villanueva y camino de servidumbre en 45 metros, y al final, bienes de herederos de Polledo, en línea de 17 metros, hasta el punto J.

En este punto J volvemos a la orientación NO., en línea de 9 metros, hasta el punto K, siendo esta línea la de separación de los bienes de herederos de Polledo y don Joaquín Fernández y Díaz Estébanez. Al llegar al punto K, la poligonal toma rumbo N, con una trayectoria ligeramente quebrada y una longitud total de 98 metros, hasta el punto L, siguiendo la línea de separación de los bienes de don Joaquín Fernández y Díaz Estébanez y don Ricardo del Rosal con los de herederos de Polledo, llegando así hasta el punto L, donde la poligonal toma rumbo NO., hasta el punto M, en una longitud de 146 metros. Los primeros 69 metros son de separación de los bienes de don Ricardo del Rosal y herederos de Polledo, y los 77 restantes cruza la línea sobre la parcela propiedad de los herederos de don Gerardo Berjano.

Llegada la poligonal a este punto M, toma una forma sinuosa hasta el punto N, sirviendo de lindero entre los bienes de herederos de don Gerardo Berjano y la calle de acceso al grupo de viviendas "Fernández Ladreda", propiedad del Ayuntamiento de Oviedo. En este punto N, la línea de cierre del polígono toma la dirección SO., siguiendo la margen izquierda de la ronda SO., hasta el punto O, en una longitud de unos 174 metros, que forman el lindero de esta calle

con los bienes de herederos de don Gerardo Berjano, en unos 49 metros, corte de un camino de servidumbre en unos seis metros bienes de herederos de don José García Suárez en una longitud de 119 metros. En este punto O, toma la línea del polígono el rumbo NO., sensiblemente a la ronda SO., hasta el punto P, cortando a dicha ronda 32 metros y limitando los bienes de doña Resurrección Angela Marina de la Vega y don José García Izquierdo, con la travesía de la Fuente del Prado, en unos 34 metros siendo por tanto, la distancia O-P de 66 metros aproximadamente.

En este punto P, quiebra ligeramente la línea, manteniendo sensiblemente la misma orientación hasta el punto Q, una longitud de 56 metros, limitando los bienes de don José González Izquierdo con la Travesía de la Fuente del Prado.

En el último tramo de la poligonal es el que va desde el punto R, al punto de partida A, con una orientación NO., sensiblemente normal a la anterior, cortando los bienes de don José González Izquierdo en dos partes de 64 y 35 metros cada una y el solar del grupo escolar del tercer Distrito, en una longitud de 36 metros.

El proyecto de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, Arzobispo Guisasola, número 2, durante las horas normales de oficina.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley, se publica, a los debidos efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—  
El Gerente de Urbanización, César Sanz Pastor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de mayo de 1960.—  
El Delegado provincial, Julián Angulo Alvarez.

#### EXPROPIACION DEL POLIGONO DE LANGREO

El "Boletín Oficial del Estado", número 112 de fecha 10 de los corrientes, publica el siguiente anuncio:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 112 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación por el procedimiento tasación conjunta del

polígono "Riaño", sito en el término municipal de Langreo (Asturias).

El proyecto de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación provincial de Ministerio de la Vivienda de Oviedo, calle Arzobispo Guisasola, número dos, durante las horas normales de oficina.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 25 de abril de 1960.—  
El Gerente, César Sanz Pastor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de mayo de 1960.—  
El Delegado provincial, Julián Angulo Alvarez.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### Carreteras - Concesiones

El Ayuntamiento de Langreo, solicita autorización para construir un colector de alcantarillado para la recogida de aguas pluviales, en las inmediaciones del pozo "María Luisa", entre el km. 19, Hm. 2 y el km.19, Hm. 8 de la carretera Comarcal de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Compo de Caso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince días (15), durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Langreo.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en el Negociado de Carreteras - Concesiones de esta Jefatura.

Oviedo, 28 de abril de 1960.—  
El Ingeniero Jefe.

#### ANUNCIO

Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A. (Ercosa, S. A.), con domicilio social en Oviedo, General Yagüe, número cuatro, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre, relativas a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, para el servicio de las parroquias de Los Montes de Sebares y Llerandi, en los términos municipales de Parres y Piloña.

*Descripción del trazado*

La línea tiene su origen en Los Llanos de Sebares, y se deriva de la ya establecida Villamayor a Sebares, en su prolongación de Sebares a Los Llanos, partiendo en dirección a La Frecha y en su iniciación cruza la línea de A. T. a 3 KV. de don Antonio Argüelles, otra de 90 KV. de Electra de Viesgo, S. A. y la C. L. de Puente de Tendi a Sellaño en su km. 1, hm. 4, así como la línea a 24.000 voltios de Ercoa, Sociedad Anónima, de Cangas de Onís a Infesto. A los 2.560 metros de su origen se instala el transformador de la Frecha; a los 1.480 metros de La Frecha, parte la derivación para Villarcazo, de 400 metros de longitud. Después de un recorrido de 250 metros, arranca otra derivación para los transformadores de Cividello y Llerandi, con una longitud de 3.130 metros. Continúa la línea en dirección a Pandavenes y La Matosa, cruzando en este último lugar la C. L. de Puente de Tendi a Sellano en su kilómetro 6, Hm. 6 después de un recorrido de 3.000 metros.

La longitud total de la línea de alta tensión es de unos 10.820 metros.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Parres y Piloña, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa y en los referidos Ayuntamientos, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta (30) días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 5 de mayo de 1960.—  
El Ingeniero Jefe.

**Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima**, con domicilio social en Oviedo, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativas a la instalación de dos centros de transformación en la carretera de Pumarín y F. C. Vasco, y de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la Central del Naranco hasta el Postigo por la margen izquierda de la C.N. 634 de Santander a Oviedo. De esta línea partirá

otra por la calle de Foncalada, Gascona y Víctor Chávarri.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Oviedo, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el citado Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 5 de mayo de 1960.—  
El Ingeniero Jefe.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de "Acondicionamiento y ensanche de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 75.290 al 98" esta Jefatura; de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se expresan, sitas en el término municipal de Llanes, las siguientes fechas y horas:

Día 18 de mayo de 1960 a las diez horas: fincas números 46, 48, 49 y de la 265 hasta la 316 inclusive.

Día 19 de mayo de 1960 a las diez horas: fincas números 317 al 365 inclusive.

Oviedo, 11 de mayo de 1960.  
El Ingeniero Jefe.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don Nicolás López Fernández, vecino de San Marcelo, parroquia de Dóriga, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del reguero Dóriga, en el lugar denominado La Mondera, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Salas, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Plaza de España, número dos, segundo, se hallarán de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 28 de abril de 1960.—  
El Comisario Jefe.

#### JUNTA LOCAL DE PROTECCION DE MENORES DE GIJON

##### Aviso oficial

A fin de dar cumplimiento exacto al anuncio oficial de subasta de obras de la Casa de familia y clínicas infantiles de esta Junta, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos provinciales y locales el día 12 de abril, por no haber estado expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas al público tanto la presentación de pliegos como el complemento de los ya presentados, podrá efectuarse hasta las doce horas del día 31 del corriente mes de mayo la apertura de pliegos se efectuará dicho día a la hora que se anunciará oportunamente.

El Alcalde-Presidente de la Junta, Cecilio Olivier Sobera.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAVICIOSA

##### ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública para adjudicar las obras de pavimentación y renovación de aceras, con un pequeño ensanchamiento de éstas, de una zona de la Plaza del Generalísimo de esta villa, cuya conservación corre a cargo de este Ayuntamiento y no de la Jefatura de Obras Públicas (como tra-

vesía, que es parcialmente, dicha plaza), a base de un firme de macadamon un riego semiprofundo de 4 kilómetros de alquitrán o emulsión sobre el que se extenderá la capa de rodapié de aglomerado bituminoso en frío de tres centímetros de espesor una vez apisonado, en cuanto al pavimento; y las aceras de baldosa hidráulica de 0,20 por 0,20 metros con aprovechamiento de los bordillos existentes que se relabrarán y colocarán nuevamente, con un ancho medio de 2,70 metros, a cargo de los propietarios de las edificaciones fronteras; completándose el objeto de la subasta con la instalación de sumideros para recogida de aguas pluviales con sus correspondientes ramalillos a la red de alcantarillado; los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento se encuentran al público en la Secretaría del mismo, por ocho días hábiles contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que de las diez a las trece horas de cada uno de ellos puedan ser examinados y presentarse reclamaciones ante la propia Corporación Municipal.

Transcurrido dicho plazo no serán admisibles reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo tan solo las que puedan basarse en vicio de nulidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación a todos sus efectos.

Villaviciosa, a 11 de mayo de 1960.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por haber sido habido y reducido a prisión el procesado en causa número 297 de 1957 sobre robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, ELOY GARCIA DE LA ROSA se deja sin efecto la requisitoria que sobre el mismo se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 190, de 21 de agosto de 1958.